



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N°103-2023-MDSP

Samuel Pastor, 02 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de septiembre del 2023, Informe N° 157-2023-GDS-MDSP, de fecha 21 de septiembre del 2023, Oficio Múltiple N°D000015-2023-MIDIS-DPSC, de fecha 31 de julio del 2023, Acta de entrega y Recepción de Alimentos N°402092, Informe legal N°449-GAJ-MDSP, de fecha 25 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N°157-2023-GDS-MDSP, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Desarrollo Social donde concluye que en sesión de concejo se acepte la donación de alimentos para tres meses de programa de Qali Warma y aprobar la entrega de alimentos para dos meses a la olla común Misky Wasi,

Que, mediante el Informe N°449-2023-GAJ-MDSP, de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aceptación de la donación realizada por el programa de Qali Warma, y deberá derivarse al pleno de concejo municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre la donación de 03 meses de alimentos del programa Qali Warma a la olla común Misky Wasi, alimentos por 02 meses; asimismo los alimentos de 01 mes restantes se conservaran en el almacén destinado, ubicado en el coliseo deportivo la pampa conforme a las atribuciones que se le otorga a la Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma promueve el desarrollo humano a través de un servicio alimentario de calidad, generando un contexto donde más niños y niñas puedan



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



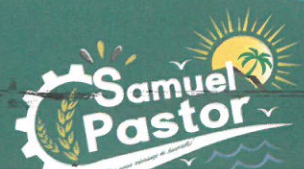
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

aprender. Para lograrlo, genera cadenas de distribución de manera eficiente, eficaz y articulado, involucrando a las comunidades locales en el proceso, haciéndolas protagonistas de su propio desarrollo, fortaleciendo las estrategias de protección social en beneficio de la población en situación de riesgo y promoviendo la igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2023, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**


ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACIÓN LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE ALIMENTOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN QALI WARMA AÑO 2023, y el REPARTO de alimentos para la olla común, de personas en situación de vulnerabilidad del distrito de Samuel Pastor, Asentamiento Humanos San Román, conforme al detalle establecido en el Informe N°157-2023-GDS-MDSP.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes, que cumpla con el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y realizar la publicación en la página web del portal institucional. (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Luzmila Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

